



Asamblea General

Distr. general
9 de noviembre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal

15º período de sesiones

21 de enero a 1º de febrero de 2013

Recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con arreglo al párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo de Derechos Humanos

Rumania

El presente informe es una recopilación de la información que figura en los informes de los órganos de tratados y los procedimientos especiales, con inclusión de las observaciones y los comentarios formulados por el Estado interesado, y de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH), así como en otros documentos oficiales pertinentes de las Naciones Unidas. Se presenta en forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras; el texto completo puede consultarse en los documentos citados como referencia. En el informe no se consignan más opiniones, observaciones o sugerencias del ACNUDH que las que figuran en los informes y las declaraciones hechos públicos por la Oficina. Se siguen las directrices generales aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos en su decisión 17/119. La información incluida se acompaña sistemáticamente de referencias en notas. El informe se ha preparado teniendo en cuenta la periodicidad del examen y los acontecimientos ocurridos durante ese período.

I. Antecedentes y marco

A. Alcance de las obligaciones internacionales¹

Tratados internacionales de derechos humanos²

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado/no aceptado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	ICERD (1970)	OP-CAT (2009)	ICRMW
	ICESCR (1974)	CRPD (2011)	
	ICCPR (1974)	CPED (solo firma, 2008)	
	ICCPR-OP 2 (1991)		
	CEDAW (1982)		
	CAT (1990)		
	CRC (1990)		
	OP-CRC-AC (2001) OP-CRC-SC (2001)		
<i>Reservas, declaraciones y/o entendimientos</i>	ICERD (Declaración, arts. 17 y 18, 1970)	OP-CAT (Declaración, art. 24.1, 2009)	
	ICESCR (Declaración, arts. 26, párr. 1, 1, párr. 3, y 14, 1974)		
	ICCPR (Declaración, arts. 1, párr. 3, y 48, párr. 1, 1974)		
	ICCPR-OP 1 (Declaración, arts. 5, párr. 2 a), 1993)		
<i>Procedimientos de denuncia, investigación y acción urgente³</i>	ICERD, art. 14 (2003)	OP-CRC-IC (solo firma, 2012)	OP-ICESCR, ICCPR (art. 41)
	ICCPR-OP 1 (1993)		CAT (arts. 21 y 22)
	OP-CEDAW, art. 8 (2003)	CPED (solo firma, 2008)	ICRMW
	CAT, art. 20 (1990)		
	OP-CRPD, art. 6 (solo firma, 2008)		

Otros instrumentos internacionales relevantes

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Medidas adoptadas tras el examen</i>	<i>No ratificado</i>
<i>Ratificación, adhesión o sucesión</i>	Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional Protocolo de Palermo ⁴ Convenciones sobre los refugiados y los apátridas ⁵ Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 y sus Protocolos adicionales, excepto el Protocolo III ⁶ Convenios fundamentales de la OIT ⁷ Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (UNESCO)		Protocolo adicional III a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949 ⁸ Convenios de la OIT N ^{os} 169 y 189 ⁹

1. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias¹⁰, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD)¹¹ y el Comité de los Derechos del Niño (CRC)¹² alentaron a Rumania a que considerara la posibilidad de ratificar la ICRMW.

2. El CRC alentó a Rumania a que ratificara el OP-CRPD, la CPED y el OP-ICESCR¹³.

3. La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) recomendó a Rumania que retirara sus reservas a los artículos 23, 27 y 31 de la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas de 1954¹⁴.

B. Infraestructura institucional y de derechos humanos y medidas de política

Situación de las instituciones nacionales de derechos humanos¹⁵

<i>Institución nacional de derechos humanos</i>	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación en el ciclo actual¹⁶</i>
Instituto Rumano de Derechos Humanos	C (marzo de 2007)	C (mayo de 2011)

4. El CRC seguía preocupado por que la institución del Defensor del Pueblo no cumplía los Principios de París. El Comité recomendó a Rumania que examinara la situación y la eficacia de la institución del Defensor del Pueblo. Asimismo recomendó que la institución del Defensor del Pueblo contara con los recursos humanos y financieros necesarios para desempeñar su mandato de manera eficaz y significativa¹⁷.

5. Además, el CRC recomendó a Rumania que creara una institución del Defensor del Niño con carácter independiente¹⁸.

6. El CERD recomendó a Rumania que garantizara que el Consejo Nacional de Lucha contra la Discriminación fuese plenamente conforme con los Principios de París¹⁹.

Medidas de política

7. El CRC alentó a Rumania a que aplicara la Estrategia nacional de protección y promoción de los derechos del niño para 2008-2013, que debería asegurar que se prestara especial atención a los niños que pertenecían a los grupos más vulnerables, por ejemplo, los niños que vivían en la pobreza, los niños romaníes, los niños con discapacidad, los niños con VIH/SIDA y los niños de la calle. Además, recomendó a Rumania que garantizara la existencia de asignaciones presupuestarias suficientes y de mecanismos de seguimiento y evaluación para la cabal aplicación de la Estrategia nacional²⁰.

II. Cooperación con los mecanismos de derechos humanos

8. Rumania preparó y presentó su informe de mitad de período sobre el seguimiento de las recomendaciones formuladas en el examen periódico universal, que había tenido lugar en 2008²¹.

A. Cooperación con los órganos de tratados²²

1. Situación relativa a la presentación de informes

Órgano de tratado	Observaciones finales incluidas en el examen anterior	Último informe presentado desde el examen anterior	Últimas observaciones finales	Presentación de informes
CERD	Agosto de 1999	2008	Agosto de 2010	Informes periódicos 20º a 22º combinados, presentación prevista en 2013
CESCR	Mayo de 1994	2011	-	Informes tercero a quinto pendientes de examen
Comité de Derechos Humanos	Julio de 1999	-	-	Quinto informe retrasado desde 1999
CEDAW	Mayo de 2006	-	-	Informes séptimo y octavo combinados retrasados desde 2011
CAT	Mayo de 1992	-	-	Informes segundo a sexto retrasados desde 1996, 2000, 2004, 2008 y 2012 respectivamente
CRC	Enero de 2003	2007	Junio de 2009	Quinto informe, presentación prevista en 2012 Informes iniciales OP-CRC-AC y OP-CRC-SC retrasados desde 2003
CRPD	-	-	-	Informe inicial, presentación prevista en 2013

2. Respuestas a solicitudes específicas de los órganos de tratados en el marco del seguimiento

Observaciones finales

<i>Órgano de tratado</i>	<i>Presentación prevista en</i>	<i>Tema</i>	<i>Presentada en</i>
CERD	2011	Discriminación racial contra los romanes; uso excesivo de la fuerza por parte de la policía contra grupos minoritarios; estereotipos raciales y declaraciones de odio contra minorías; y racismo en el deporte ²³	-

9. El CRC instó a Rumania a que adoptase todas las medidas necesarias para atender las recomendaciones de las observaciones finales del informe anterior que todavía no se hubieran puesto en práctica o que se hubieran aplicado de forma insuficiente²⁴.

B. Cooperación con los procedimientos especiales²⁵

	<i>Situación en el ciclo anterior</i>	<i>Situación actual</i>
<i>Visitas realizadas</i>	<p>Detención arbitraria (27 de septiembre a 2 de octubre de 1998)</p> <p>Tortura (19 a 29 de abril de 1999); esclavitud (19 a 30 de septiembre de 1999); vivienda adecuada (14 a 19 de enero de 2002); libertad de religión (7 a 13 de septiembre de 2003); salud (23 a 27 de agosto de 2004); venta de niños (1º a 10 de septiembre de 2004)</p>	<p>Migrantes (15 a 20 de junio de 2009)</p> <p>Esclavitud (13 a 17 de diciembre de 2010)</p> <p>Independencia de los magistrados y abogados (17 a 24 de mayo de 2011)</p>
<i>Visitas acordadas en principio</i>		Discriminación contra la mujer
<i>Visitas solicitadas</i>	Educación, solicitada en 2005, seguimiento en 2006	Mercenarios (solicitada el 11 de enero de 2011)
<i>Respuestas a cartas de transmisión de denuncias y a llamamientos urgentes</i>	Durante el período examinado se enviaron 7 comunicaciones. El Gobierno respondió a 4 comunicaciones.	
<i>Informes y misiones de seguimiento</i>	Tortura ²⁶	
	Vivienda adecuada ²⁷	

III. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

A. Igualdad y no discriminación

10. Si bien tomó nota de que se habían establecido diversas instituciones para combatir la discriminación, el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (CERD) observó que algunas de las competencias de las diferentes instituciones que se ocupaban de la lucha contra la discriminación, en particular el Consejo Nacional de Lucha contra la

Discriminación y el Defensor del Pueblo, podían superponerse, lo que tal vez menoscabase la eficacia de cualquiera de esas instituciones en la lucha contra la discriminación. El Comité recomendó a Rumania que aclarase las competencias respectivas de los diferentes órganos e instituciones que se dedicaban a la lucha contra la discriminación para garantizar la eficacia del sistema de prevención y lucha en materia de discriminación²⁸.

11. El CERD observó con preocupación que los romaníes seguían siendo víctimas de estereotipos racistas y discriminación y alentó a Rumania a que aplicara la legislación que prohibía toda discriminación contra los romaníes²⁹.

12. El CRC estaba preocupado por que los niños romaníes, los niños con VIH/SIDA, los niños con discapacidad, los niños que eran víctimas de la violencia, los niños abandonados por sus padres y los niños que se beneficiaban de medidas de protección social siguieran estando discriminados y estigmatizados. Recomendó a Rumania que asegurase la cabal protección contra la discriminación por cualquier motivo, en particular asegurando que los casos de discriminación contra los niños se abordasen con eficacia, incluso con la aplicación de sanciones administrativas, disciplinarias y penales³⁰.

13. El CRC estaba preocupado por que persistía la estigmatización social de los niños con discapacidad, lo cual impedía que recibieran los servicios necesarios. Recomendó a Rumania que alentara la inclusión de los niños con discapacidad en la sociedad e impidiera que se les discriminara³¹.

B. Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona

14. En 2010 el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura acogió con agrado las medidas legislativas, reglamentarias e institucionales adoptadas por Rumania para luchar contra la tortura y los malos tratos y mejorar la situación de las personas privadas de su libertad. Sin embargo, estaba preocupado por las denuncias de malos tratos y de brutalidad policial contra miembros de la minoría romaní e instó a Rumania a que llevara a cabo investigaciones efectivas e imparciales de las denuncias recibidas³².

15. Además, el CRC reiteró que los funcionarios del orden público seguían recurriendo a los malos tratos, que incluían amenazas y abusos físicos, en sus contactos con niños. Instó a Rumania a que pusiera fin a la violencia policial contra los niños y a que aplicara las leyes que prohibían todas las formas de tortura; investigara todas las denuncias de torturas y malos tratos infligidos a niños; garantizara la inadmisibilidad de las pruebas obtenidas bajo tortura; y proporcionara servicios de atención, recuperación, reinserción e indemnización de las víctimas³³.

16. El CERD estaba preocupado por el uso excesivo de la fuerza, los malos tratos y el abuso de autoridad cometidos por la policía y las fuerzas del orden contra personas pertenecientes a grupos minoritarios, en particular los romaníes. Alentó a Rumania a velar por la aplicación de las diferentes medidas existentes para combatir el uso excesivo de la fuerza, los malos tratos y los abusos de autoridad cometidos por la policía contra personas pertenecientes a grupos minoritarios; facilitar que las víctimas pudieran interponer recursos contra esas prácticas, garantizar la tramitación efectiva y objetiva de las denuncias y velar por que esos actos fueran enjuiciados y sancionados por las autoridades³⁴.

17. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó a Rumania que restringiera el uso de la privación de libertad por motivos relacionados con la migración, y velara por que fuera una medida de último recurso, únicamente durante el período más breve posible y cuando no existiera una medida menos restrictiva, y, por consiguiente, utilizara y propusiera medidas alternativas a la privación de libertad tanto en la legislación como en la práctica³⁵.

18. El CRC seguía preocupado por la persistencia de un gran número de casos de malos tratos y desatención de niños, incluso en el hogar, y por la falta de una estrategia nacional amplia a este respecto. Recomendó a Rumania que adoptara una estrategia global para impedir los malos tratos y la desatención de los niños y estableciera mecanismos para supervisar el número de casos de abusos sexuales, desatención, malos tratos o explotación³⁶.

19. El CRC estaba preocupado por que la práctica de los castigos corporales persistía en el hogar, en las escuelas y en entornos institucionales a pesar de que estaban prohibidos por la ley, y recomendó a Rumania que intensificara sus campañas de sensibilización y educación del público a fin de promover el uso de otras formas no violentas para criar a los niños³⁷. Además, el Comité recomendó a Rumania que prohibiera todas las formas de violencia contra los niños; diera prioridad a la prevención; y proporcionara servicios de rehabilitación y reinserción social³⁸.

20. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias señaló que persistían las peores formas de trabajo infantil, la explotación económica de los niños, y otras situaciones de explotación análogas a la esclavitud. La Relatora pidió que se prestara más atención a aquellos segmentos de la población que ya eran vulnerables a la explotación antes de la crisis financiera, en particular los niños empobrecidos y sus familias, y los niños abandonados por sus padres que salieron al extranjero en busca de oportunidades de trabajo³⁹.

21. El CRC recomendó a Rumania que aplicara e hiciera cumplir las leyes y normas que protegían a los niños de la explotación económica, incluidos el trabajo infantil y la mendicidad, y que supervisara la situación de los niños involucrados en todas las formas de explotación económica con miras a eliminar esas prácticas⁴⁰. Además, la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias alentó a Rumania a que considerara el trabajo infantil en las calles como una de las peores formas de trabajo infantil⁴¹. El CRC recomendó a Rumania que elaborase estrategias eficaces para abordar las causas subyacentes del problema de los niños de la calle, definiera medidas de prevención y protección, y velase por que los niños de la calle acudieran a la escuela y prestase servicios adecuados de atención de la salud, vivienda y alimentación⁴².

22. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias recomendó a Rumania que adoptara medidas para cambiar la percepción pública generalizada de que el trabajo infantil era una tradición que no era perjudicial, emprendiendo para ello campañas de sensibilización sobre las diversas formas de consecuencias negativas dimanantes de las peores formas de trabajo infantil y la explotación económica de los niños, en particular en las zonas rurales. Además recomendó a Rumania que elaborara una estrategia amplia para mejorar la eficacia de las instituciones nacionales y locales que se ocupaban del trabajo infantil⁴³.

23. El CRC estaba preocupado por el elevado número de niños que sufrían explotación sexual y el aumento del número de niños que eran víctimas de la trata desde Rumania a otros Estados. También estaba preocupado por que las muchachas que eran víctimas de la trata con fines de explotación sexual a veces eran consideradas delincuentes. El CRC recomendó a Rumania que considerara a todos los niños que eran víctimas de esas prácticas delictivas, incluida la prostitución infantil, como víctimas que necesitaban rehabilitación y reinserción, y no como delincuentes. Asimismo recomendó a Rumania que se asegurase de que los niños gozaran de medidas de protección especial para impedir que se convirtieran en víctimas por primera vez o repetidamente⁴⁴.

24. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias, tomó nota de la información que indicaba que Rumania continuaba siendo un país de origen para la trata de personas. Subrayó que se había reducido la trata

con fines de explotación sexual pero señaló que se había registrado un aumento de la trata de personas con fines de trabajo forzoso. El número de enjuiciamientos de casos de trata de seres humanos también disminuyó. La Relatora Especial recomendó a Rumania que garantizara la aplicación efectiva de las leyes contra la trata y asignara fondos a las organizaciones no gubernamentales que prestaban servicios a las víctimas y a los programas de prevención de la trata⁴⁵. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó a Rumania que garantizara la aplicación de disposiciones legales por parte de los agentes del orden público con el fin de velar por que la asistencia y la protección de las víctimas no dependieran de su cooperación para testificar contra los responsables de la trata⁴⁶.

C. Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho

25. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados elogió los esfuerzos de Rumania para consolidar el poder judicial a través de varias reformas⁴⁷. Sin embargo, destacó una serie de problemas persistentes, por ejemplo relacionados con la necesidad de: establecer procedimientos efectivos para abordar posibles conflictos de interés entre los miembros del Consejo Supremo de la Magistratura; identificar y sancionar las faltas de conducta; y luchar contra la práctica de asignar a los magistrados a puestos no judiciales del poder judicial y de designarlos para ocupar puestos en diversos organismos gubernamentales, agotando el personal ya escaso de los tribunales y las fiscalías⁴⁸.

26. Además, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados alentó a Rumania a que garantizara un enfoque de la reforma judicial basado en los derechos humanos y centrado en las personas y tomara en consideración algunos aspectos relacionados con el acceso a la justicia al adoptar la decisión de eliminar determinados tribunales; y diseñara y aplicara un plan para el período de transición antes de la entrada en vigor del Código de Procedimiento Civil, el Código Penal y el Código de Procedimiento Penal a fin de que los profesionales del derecho pudieran afrontar mejor los cambios que se iban a introducir⁴⁹.

27. A fin de reforzar la independencia de los tribunales, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados recomendó a Rumania que garantizara que los tribunales dispusieran de suficientes recursos para funcionar adecuadamente, y adoptara medidas para velar por la independencia institucional del poder judicial respecto del presupuesto judicial reconociendo el derecho del poder judicial a elaborar su propio presupuesto y a participar en la deliberación de su presupuesto en el Parlamento y encomendando la administración del mencionado presupuesto directamente al poder judicial o a un órgano independiente responsable de la judicatura⁵⁰. Asimismo recomendó a Rumania que identificara medios para eliminar la influencia política y externa indebida ejercida sobre el Consejo Supremo de la Magistratura⁵¹.

28. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados recomendó a Rumania que proporcionara suficientes recursos para la reorganización de la fiscalía y redoblara sus esfuerzos para intensificar la capacidad del Ministerio Público, incluida la garantía de que dispusiera de suficiente personal⁵².

29. En 2010 el Relator Especial sobre la cuestión de la tortura reiteró la necesidad de introducir cambios institucionales para prevenir la tortura y los malos tratos. Afirmó que los centros de prisión preventiva deberían estar bajo la autoridad del ministerio de justicia y el Instituto Forense bajo la jurisdicción del Ministerio de Salud⁵³.

30. Si bien acogió con agrado las medidas destinadas a reducir la duración de los procesos judiciales, la Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y

abogados estaba preocupada por los posibles efectos perjudiciales que algunas de esas medidas podían tener sobre la administración de justicia, en particular las medidas relativas a la calificación como faltas disciplinarias de los retrasos al decidir sobre causas⁵⁴.

31. La Relatora Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados tomó nota de la información según la cual había graves problemas en el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica y la trata de personas, así como de las personas de origen romaní⁵⁵.

32. El CERD constató con preocupación que la posibilidad de que las personas pertenecientes a minorías nacionales, en particular los romaníes, utilizaran su idioma o se comunicaran en su idioma no siempre se garantizaba en todas las etapas del procedimiento judicial⁵⁶.

33. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó a Rumania que garantizara que los migrantes privados de libertad gozaran de todas las garantías relacionadas con las garantías procesales, estuvieran informados del estado de sus causas y recibieran asistencia letrada gratuita y especializada y servicios de interpretación durante todo el proceso, incluidas las etapas administrativas⁵⁷.

34. El CRC recomendó a Rumania que estableciera en el derecho y en el procedimiento penal disposiciones específicas para escuchar a los niños que eran víctimas de delitos, en particular la explotación y los abusos sexuales⁵⁸.

35. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó a Rumania que garantizara la protección efectiva de los testigos y las víctimas de la trata de personas, la venta de niños, las formas contemporáneas de esclavitud y el trabajo forzoso como elemento clave para la investigación y el enjuiciamiento eficaces de los responsables⁵⁹.

36. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes y la Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias recomendaron a Rumania que estableciera vías efectivas y accesibles para permitir que todos los trabajadores migratorios presentaran denuncias por la violación de sus derechos sin temor a represalias⁶⁰.

37. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias recomendó a Rumania que estableciera mecanismos especiales para indemnizar a las víctimas de las formas contemporáneas de la esclavitud por los delitos cometidos contra ellas⁶¹.

38. Pese a que acogió con agrado que la edad mínima de responsabilidad penal fuese más elevada que el mínimo aceptable a nivel internacional, el CRC estaba preocupado por que se violaran los derechos procesales de los niños durante la etapa de investigación; a menudo hubiera niños reclusos en centros de detención para adultos y que, aunque estuvieran separados de estos, no se beneficiaran de programas especiales; hubiera pocos centros de rehabilitación e instituciones penitenciarias para niños en conflicto con la ley; y que los niños privados de libertad raramente tuvieran acceso a servicios de educación apropiados. Recomendó a Rumania que mejorara el sistema de justicia juvenil, introdujera en todas las regiones la institución de los jueces especializados para niños y aplicara la pena de privación de libertad como último recurso y por el período más breve posible⁶².

D. Derecho a la intimidad, al matrimonio y a la vida familiar

39. Preocupaba al CRC que muy frecuentemente los nacimientos no se inscribieran en el registro, lo cual afectaba de manera desproporcionada a los niños de origen romaní, los

niños de la calle, los recién nacidos abandonados en hospitales y los niños nacidos en su hogar y en otros entornos. Le preocupaban además los procedimientos indebidamente prolongados para la inscripción tardía de nacimientos. Además, observó que en los últimos años había aumentado el número de niños indocumentados⁶³.

40. El CRC recomendó a Rumania que ampliara su apoyo a las familias fortaleciendo la capacidad de los servicios públicos para prestar asistencia social y aumentando la disponibilidad de servicios de guardería. Asimismo recomendó que se formularan estrategias para apoyar a las familias en situación de riesgo de separación, impedir el abandono de los niños, impartir educación para desempeñar las funciones que correspondían a los padres y fortalecer las aptitudes parentales y el clima general de atención de los niños⁶⁴.

41. El UNICEF señaló que aunque Rumania había reducido en más de la mitad el número de niños internados en instituciones de acogida en 2010, la institucionalización aumentó levemente en 2011 porque más familias cayeron en la pobreza extrema y se redujo el presupuesto para hogares de acogida⁶⁵. El CRC recomendó a Rumania que promoviera los hogares de guarda como método alternativo de cuidado y garantizara la protección de los derechos de los niños que se hallaban bajo otros tipos de tutela⁶⁶.

E. Libertad de asociación

42. En 2010 la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (Comisión de Expertos de la OIT) tomó nota de la información según la cual en los últimos años algunos empleadores habían condicionado el empleo del trabajador a que este accediera a no constituir ni afiliarse a un sindicato⁶⁷. En 2011 la Comisión de Expertos de la OIT pidió al Gobierno que adoptara las medidas necesarias para garantizar la plena protección contra actos de discriminación antisindical, incluso imponiendo sanciones lo suficientemente disuasorias⁶⁸.

F. Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias

43. La Comisión de Expertos de la OIT reiteró su solicitud de que se indicaran todas las medidas adoptadas para luchar eficazmente contra la diferencia de remuneración entre el hombre y la mujer en los sectores donde era especialmente pronunciada, como la producción industrial, el comercio, la salud y el trabajo social⁶⁹.

44. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias recomendó a Rumania que dotara a los inspectores de trabajo de las atribuciones jurídicas necesarias para realizar inspecciones en lugares de trabajo no oficiales, como los hogares particulares⁷⁰.

G. Derecho a la seguridad social y a un nivel de vida adecuado

45. Preocupado por las medidas de austeridad adoptadas para hacer frente a la crisis económica y financiera, el CERD recomendó a Rumania que garantizara que la crisis no provocara efectos nefastos en la situación social de los grupos más vulnerables, en particular los refugiados, los inmigrantes y las minorías, especialmente la romaní, y que no generara un aumento de la discriminación racial contra esos grupos⁷¹.

46. El CRC estaba preocupado por que los niños eran particularmente vulnerables a la pobreza; y por que el riesgo de pobreza para los romaníes seguía siendo superior al de la

población mayoritaria. Recomendó a Rumania que intensificara los programas de apoyo a los niños necesitados, particularmente por lo que respecta a la nutrición, el vestido, la escolarización y la vivienda. Además le recomendó que elaborase marcos de políticas a fin de atender la compleja situación de los niños romaníes y de sus familias⁷².

47. En 2011 y 2012 la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada, el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia y el Experto independiente sobre cuestiones de las minorías enviaron dos comunicaciones relacionadas con la situación de la vivienda de las comunidades romaníes en Baia Mare⁷³. Según la información transmitida en 2012, cerca de 2.000 residentes romaníes fueron desahuciados en esa zona. Se informó de que no se ofreció ninguna solución alternativa a las familias que rechazaron ser reubicadas al antiguo edificio de oficinas de una nave industrial⁷⁴.

48. Al CRC le preocupaba también que se hubieran llevado a cabo desahucios de familias romaníes con niños sin prever otras oportunidades de alojamiento ni proporcionar una compensación adecuada. El Comité recomendó a Rumania que proporcionara una compensación suficiente o una vivienda alternativa siempre que se produjeran desahucios forzosos, prestando especial atención a los niños pequeños y a sus familias⁷⁵.

49. En 2009 la Relatora Especial sobre una vivienda adecuada señaló que los agentes que se ocupaban de cuestiones relacionadas con el derecho a una vivienda adecuada, incluidos instituciones y funcionarios públicos, continuaban trabajando sin aplicar un enfoque basado en los derechos e ignorando los diferentes aspectos del derecho a una vivienda adecuada en sus actividades, planificación y programas. Alentó a todas las entidades que tenían intereses en la vivienda a recibir una formación adecuada en derechos humanos y el derecho a una vivienda adecuada⁷⁶.

H. Derecho a la salud

50. El CRC estaba preocupado por las desigualdades en el acceso a los servicios de salud, en especial en las zonas rurales y para los romaníes, y por las condiciones inadecuadas de distintas instalaciones de salud en las zonas rurales. Recomendó a Rumania que se procurase responder a las desigualdades de acceso a los servicios de salud mediante un enfoque coordinado por todos los departamentos del Gobierno y una mayor coordinación entre las políticas de salud y las que tenían por objeto reducir la desigualdad de ingresos y la pobreza; y que mejorara el saneamiento y la calidad de la atención en las instalaciones de salud de las zonas más desatendidas⁷⁷.

51. Al CRC le seguía preocupando la alta tasa de mortalidad infantil, en particular en las zonas rurales, y el bajo índice de peso al nacer, lo cual era un indicio de malnutrición y anemia entre los niños. Observó que la mortalidad y la morbilidad en los primeros años de vida se habían atribuido a deficiencias en la nutrición de la madre y el niño, el destete precoz, el abandono parental y la baja calidad de los servicios médicos. Recomendó a Rumania que abordara las causas subyacentes a la mortalidad y la malnutrición de los niños en los primeros años de vida. Asimismo alentó a Rumania a que hiciera mayor hincapié en los servicios prenatales y postnatales, prestando especial atención a las comunidades desfavorecidas, y a que formulara programas de capacitación en competencias parentales, insistiendo en los efectos positivos de la lactancia materna, una dieta nutritiva y una higiene apropiada para el desarrollo y la supervivencia en la primera infancia⁷⁸.

52. El CRC estaba preocupado por la elevada proporción de jóvenes, incluidos adolescentes, entre las personas a las que se había diagnosticado recientemente una infección con el VIH/SIDA y por que a menudo los niños afectados por el VIH/SIDA se topaban con obstáculos para acceder a los servicios de salud⁷⁹. El UNICEF señaló que el

índice de transmisión maternoinfantil del VIH aumentó en 2010 debido a que una cuarta parte de las madres infectadas por el VIH no recibían ni tratamiento ni cuidados preventivos durante el embarazo⁸⁰.

53. El CRC manifestó su preocupación por el consumo por los adolescentes de sustancias nocivas pero también por el aumento del uso indebido de drogas en general y entre los niños más jóvenes en particular. También observó el número elevado de casos comunicados de embarazos de adolescentes y de abortos de adolescentes⁸¹.

54. El CRC manifestó su preocupación por el hecho de que no hubieran mejorado ni la atención ni las condiciones de vida de los pacientes con enfermedades mentales que vivían en instituciones. También preocupaba al Comité que no existieran departamentos psiquiátricos para niños con discapacidad mental y que esos niños fueran remitidos a instituciones para adultos donde no estaban supervisados⁸².

I. Derecho a la educación

55. El CRC estaba preocupado por que aunque la educación era obligatoria y gratuita, existían costos ocultos relacionados con la educación, como los relativos al material escolar, las actividades recreativas, los materiales educativos y la renovación de las aulas. También estaba preocupado por que la calidad de la educación variaba en función de las comunidades, con notables disparidades entre las zonas rurales y las urbanas⁸³.

56. El CRC estaba preocupado por que la matrícula en la escuela primaria se había reducido y el número de abandonos escolares que afectaban a los niños de las zonas urbanas y de origen romaní había aumentado⁸⁴. La Relatora Especial sobre las formas contemporáneas de la esclavitud, incluidas sus causas y consecuencias recomendó a Rumania que velara por que los niños completasen los diez años de educación obligatoria, mediante la adopción de medidas concretas para abordar las causas que impedían la finalización de los estudios escolares, en particular las tradiciones culturales y la pobreza, y que fortaleciera las iniciativas destinadas a hacer frente a los costos indirectos de la asistencia a la escuela y la falta de transporte escolar en las zonas rurales. También recomendó a Rumania que estudiara la posibilidad de elevar la edad mínima para el empleo a 16 años con el fin de que coincidiera con la edad de finalización de la enseñanza obligatoria⁸⁵.

57. En 2009 el CERD consideraba preocupante que la formación sobre los derechos humanos y la comprensión interracial o interétnica siguiera siendo insuficiente⁸⁶. El CRC recomendó a Rumania que se incluyera en los planes de estudio escolares la enseñanza de los derechos humanos y se instaurara la educación intercultural y la educación para la tolerancia en el sistema educativo⁸⁷.

58. En 2012 la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos informó de que el Instituto Rumano de Derechos Humanos, en asociación con el Ministerio de Educación, Investigación, Juventud y Deporte, proporcionó capacitación en derechos humanos tanto a profesores y educadores como a alumnos. Señaló que el Instituto Rumano de Derechos Humanos había organizado cursos de derechos humanos y administración de justicia para el personal del Ministerio de Administración y del Interior⁸⁸.

J. Personas con discapacidad

59. El CRC estaba preocupado por que existía un riesgo de que los niños con discapacidad fueran abandonados y puestos a cargo de una institución. Asimismo estaba preocupado por que se habían recibido denuncias de violaciones de los derechos de los

niños con discapacidad mental en las instituciones y por el hecho de que el personal de las instituciones era insuficiente y, en general, carecía de capacitación especializada⁸⁹. Además, estaba preocupado por que los niños con discapacidad que vivían en instituciones no disponían de soluciones para su reinserción en la comunidad⁹⁰.

60. El CRC estaba preocupado por que los niños con discapacidad seguían sufriendo discriminación a la hora de acceder a la educación de carácter general. Observó que la mayoría de ellos no recibía ninguna forma de educación y los que lo hacían asistían mayoritariamente a escuelas especiales⁹¹. Recomendó a Rumania que invirtiera considerables recursos adicionales para garantizar el derecho de todos los niños a una educación verdaderamente inclusiva⁹².

61. El CRC recomendó a Rumania que elaborase una política nacional general sobre la discapacidad, que promoviera el pleno ejercicio de los derechos humanos y las libertades fundamentales por todos los niños con discapacidad y su plena participación en la sociedad. También le recomendó que aplicara la legislación que contemplaba la protección de las personas con discapacidad, así como los programas y servicios destinados a los niños con discapacidad⁹³.

K. Minorías

62. El CRC observó con satisfacción que en la ley y en la práctica se habían creado oportunidades para que las personas pertenecientes a minorías intervinieran ante los tribunales y se relacionasen con la administración local en su idioma materno, así como para que emitieran sus propios programas de televisión y radio, además de recibir financiación para proyectos en los ámbitos de la educación, la cultura y los programas para la juventud. También observó que Rumania había asegurado en la práctica que los niños pertenecientes a diversas minorías, incluidos los romaníes, tuvieran la posibilidad de recibir la educación total o parcialmente en su idioma materno, o de estudiarlo⁹⁴.

63. El CERD estaba preocupado por que persistía una percepción negativa de las minorías, en particular la romaní, entre la población. Preocupaba al Comité la información que daba cuenta de estereotipos racistas y declaraciones de odio contra las minorías, en particular la romaní, por ciertos órganos de prensa, medios de comunicación, partidos políticos y por algunas personalidades políticas. Recomendó a Rumania que sancionara a los órganos de prensa, medios de comunicación, partidos políticos y personalidades políticas culpables de esas prácticas y promoviera la tolerancia entre los grupos étnicos⁹⁵.

64. El CERD estaba preocupado por la existencia de prácticas de establecimiento de perfiles raciales por el personal policial y judicial⁹⁶.

65. El CERD recomendó a Rumania que fomentara una sensibilización para la tolerancia, la comprensión interracial o interétnica y las relaciones interculturales entre los agentes de la autoridad, los abogados y los docentes y que prosiguiera sus iniciativas de sensibilización y educación de la población acerca de la diversidad multicultural, la comprensión y la tolerancia con respecto a las minorías, en particular la romaní⁹⁷.

66. El CERD recomendó al Estado que garantizara el acceso a la educación de los niños romaníes; facilitara el acceso de los romaníes a la vivienda, en particular evitando las expropiaciones ilícitas y los desalojos forzosos sin ofrecer una vivienda alternativa; garantizara el acceso de los romaníes a la atención médica y los servicios de salud, así como a los servicios sociales; facilitara la inserción de los romaníes en el mercado de trabajo; y combatiera la discriminación contra los romaníes en su acceso a los lugares y servicios de uso público⁹⁸. Además, la Comisión de Expertos de la OIT instó a Rumania a que tratara de ofrecer las mismas oportunidades a la comunidad romaní y de promover su

acceso al empleo y a la formación profesional. Pidió a Rumania para garantizara que los progresos realizados en la promoción de la igualdad de oportunidades entre los miembros de la comunidad romaní en el empleo y la ocupación no se vieran socavados por la falta de recursos o de financiación adecuada⁹⁹.

L. Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo

67. El CRC manifestó preocupación por el elevado número de niños abandonados por padres que habían emigrado en busca de trabajo en el extranjero. También observó el aumento del número de casos de niños rumanos no acompañados o separados en el extranjero. Recomendó a Rumania que: informara a los posibles migrantes de las medidas existentes de protección de la infancia; prestara apoyo a los niños que habían sido dejados atrás por sus padres migrantes; y velara por que las decisiones relativas al retorno y la reinserción de menores rumanos no acompañados se aplicaran teniendo en cuenta el interés superior del niño¹⁰⁰. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó a Rumania que siguiera mejorando las medidas encaminadas a identificar y apoyar a los niños que habían sido dejados atrás por sus padres migrantes, por ejemplo considerando el aumento de los recursos disponibles en los servicios de asistencia social que dependían de los municipios con miras a intensificar el papel que desempeñaban, en particular en la pronta identificación de las situaciones de riesgo que afectaban a esos niños¹⁰¹.

68. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes recomendó a Rumania que protegiera a todos los trabajadores migratorios y a sus familiares, prestando especial atención a la responsabilidad de los empleadores abusivos, y que garantizara que los contratos de trabajo fueran exhaustivos y estuvieran redactados en un lenguaje que el migrante pudiera entender, incluyera las condiciones de empleo detalladas, entre ellas el derecho del empleado a rescindir el contrato bajo las condiciones especificadas, y demás información pertinente¹⁰².

69. El Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes observó que a los niños migrantes en situación irregular que no iban acompañados se les solía llevar a centros de asistencia social, donde se les alojaba hasta que se les concedía el estatuto de refugiado o los derechos temporales para permanecer en el país o regresar con sus familias¹⁰³. Recomendó que se crearan centros para acoger a menores separados y no acompañados, independientemente de su situación migratoria, donde pudieran recibir asistencia especializada, de acuerdo con sus necesidades de protección, por parte del personal y los intérpretes¹⁰⁴.

70. EL ACNUR recomendó a Rumania que garantizara el cumplimiento del principio de no devolución, en particular con respecto a los solicitantes de asilo devueltos desde otros países europeos en el marco del Reglamento de Dublín, y que no se beneficiaban de un procedimiento justo de determinación del estatuto de refugiado en Rumania. Asimismo recomendó a Rumania que mejorara la calidad del procedimiento de determinación del estatuto de refugiado aumentando el número de encargados de adoptar decisiones en todos los centros regionales de la Oficina de Inmigración de Rumania, y que garantizara que todos los solicitantes de asilo recibieran asistencia y asesoramiento jurídicos especializados y oportunos¹⁰⁵.

71. En vista del continuo aumento del número de solicitantes de asilo que llegaban a Rumania, el ACNUR estaba preocupado por que la calidad del sistema de asilo y las condiciones de recepción pudieran verse afectadas, a menos que se ampliaran las capacidades existentes¹⁰⁶. Señaló que el apoyo material proporcionado por la Oficina de Inmigración de Rumania en sus centros de recepción era insuficiente para cubrir las

necesidades básicas de los solicitantes de asilo y que el acceso a actividades recreativas, clases de idiomas, formación profesional, orientación cultural y asistencia psicológica y médica era insuficiente. Recomendó a Rumania que mejorara las condiciones generales de recepción, prestando especial atención a la asistencia material, así como a los servicios sociales, psicológicos y médicos prestados a los solicitantes de asilo en la Oficina de Inmigración de Rumania. La capacidad de alojamiento para solicitantes de asilo debería aumentar para poder responder al creciente número de solicitantes de asilo que llegaban a Rumania¹⁰⁷.

72. El ACNUR también recomendó a Rumania que enmendara la Ley de asilo con el fin de conceder a los solicitantes de asilo el derecho a trabajar legalmente en Rumania después de un período máximo de seis meses tras la presentación de una solicitud de asilo y la Ley de ciudadanía con el fin de que las personas con protección subsidiaria pudieran beneficiarse de las mismas disposiciones favorables que los refugiados para la adquisición de la nacionalidad rumana¹⁰⁸.

73. El ACNUR señaló que Rumania no disponía de ningún procedimiento para determinar la apatridia, lo que socavaba su capacidad para cumplir con las obligaciones de protección hacia las personas apátridas en su territorio, según lo establecido en la Convención de 1954. Recomendó a Rumania que: a) estableciera un procedimiento de determinación de la apatridia, y b) reformara la Ley de ciudadanía para incluir una salvaguardia contra la apatridia que estableciera que los niños nacidos en territorio rumano, que de otro modo serían apátridas, adquirieran la nacionalidad rumana¹⁰⁹.

Notas

¹ Unless indicated otherwise, the status of ratifications of instruments listed in the table may be found on the official website of the United Nations Treaty Collection database, Office of Legal Affairs of the United Nations Secretariat, <http://treaties.un.org/>. Please also refer to the United Nations compilation on Romania from the previous cycle (A/HRC/WG.6/2/ROM/2).

² En este documento se han usado las siglas inglesas siguientes:

CAT	Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes
CPED	Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas
CEDAW	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
CRPD	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad
OP-CRPD	Protocolo facultativo de la CRPD
CRC	Convención sobre los Derechos del Niño
ICCPR	Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
ICCPR-OP 1	Protocolo Facultativo del ICCPR
ICCPR-OP 2	Segundo Protocolo Facultativo del ICCPR, destinado a abolir la pena de muerte
ICERD	Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial
ICESCR	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
ICRMW	Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares
OP-CAT	Protocolo Facultativo de la CAT
OP-CEDAW	Protocolo Facultativo de la CEDAW
OP-CRC-AC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la participación de niños en los conflictos armados
OP-CRC-SC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía

OP-CRC-IC	Protocolo facultativo de la CRC relativo a un procedimiento de comunicaciones
OP-ICESCR	Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

- ³ Individual complaints: ICCPR-OP 1, art 1; OP-CEDAW, art. 1; OP-CRPD, art. 1; OP-ICESCR, art. 1; OP-CRC-IC, art.5; ICERD, art. 14; CAT, art. 22; ICRMW, art. 77; and CPED, art. 3. Inquiry procedure: OP-CEDAW, art. 8; CAT, art. 20; CPED, art. 33; OP-CRPD, art. 6; OP-ICESCR, art. 11; and OP-CRC-IC, art. 13. Inter-State complaints: ICCPR, art. 41; ICRMW, art. 76; CPED, art. 32; CAT, art. 21; OP-ICESCR, art. 10; and OP-CRC-IC, art. 12. Urgent action: CPED, art. 30.
- ⁴ Protocol to Prevent, Suppress and Punish Trafficking in Persons, Especially Women and Children, supplementing the United Nations Convention against Transnational Organized Crime.
- ⁵ 1951 Convention relating to the Status of Refugees and its 1967 Protocol, 1954 Convention relating to the Status of Stateless Persons and 1961 Convention on the Reduction of Statelessness.
- ⁶ Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of the Wounded and Sick in Armed Forces in the Field (First Convention); Geneva Convention for the Amelioration of the Condition of Wounded, Sick and Shipwrecked Members of Armed Forces at Sea (Second Convention); Geneva Convention relative to the Treatment of Prisoners of War (Third Convention); Geneva Convention relative to the Protection of Civilian Persons in Time of War (Fourth Convention); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of International Armed Conflicts (Protocol I); Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Protection of Victims of Non-International Armed Conflicts (Protocol II). For the official status of ratifications, see Federal Department of Foreign Affairs of Switzerland, at www.eda.admin.ch/eda/fr/home/topics/intla/intrea/chdep/warvic.html.
- ⁷ International Labour Organization Convention No. 29 concerning Forced or Compulsory Labour; Convention No. 105 concerning the Abolition of Forced Labour; Convention No. 87 concerning Freedom of Association and Protection of the Right to Organise; Convention No. 98 concerning the Application of the Principles of the Right to Organise and to Bargain Collectively; Convention No. 100 concerning Equal Remuneration for Men and Women Workers for Work of Equal Value; Convention No. 111 concerning Discrimination in Respect of Employment and Occupation; Convention No. 138 concerning Minimum Age for Admission to Employment; Convention No. 182 concerning the Prohibition and Immediate Action for the Elimination of the Worst Forms of Child Labour.
- ⁸ Protocol Additional to the Geneva Conventions of 12 August 1949, and relating to the Adoption of an Additional Distinctive Emblem (Protocol III).
- ⁹ International Labour Organization Convention No.169, concerning Indigenous and Tribal Peoples in Independent Countries, and International Labour Organization Convention No.189 concerning Decent Work for Domestic Workers.
- ¹⁰ A/HRC/14/30/Add.2, para. 106(a); A/HRC/18/30/Add.1, para. 89.
- ¹¹ Concluding observations of the Committee on the Elimination of Discrimination (CERD/C/ROU/CO/16-19), para. 21.
- ¹² Concluding observations of the Committee on the Rights of the Child (CRC/C/ROM/CO/4), para. 99.
- ¹³ CRC/C/ROM/CO/4, , para. 99. See also paragraph. 61.
- ¹⁴ UNHCR submission to the UPR on Romania, p. 7.
- ¹⁵ According to article 5 of the rules of procedure for the International Coordination Committee (ICC) Sub-Committee on Accreditation, the different classifications for accreditation used by the Sub-Committee are: A: Voting Member (fully in compliance with each of the Paris Principles), B: Non-Voting Member (not fully in compliance with each of the Paris Principles or insufficient information provided to make a determination); C: No Status (not in compliance with the Paris Principles).
- ¹⁶ For the list of national human rights institutions with accreditation status granted by the International Coordination Committee of National Institutions for the Promotion and Protection of Human Rights (ICC), see A/HRC/20/10, annex.
- ¹⁷ CRC/C/ROM/CO/4, paras. 13-14.
- ¹⁸ CRC/C/ROM/CO/4, para. 14. see also A/HRC/18/30/Add.1, para graph84(d).
- ¹⁹ CERD/C/ROU/CO/16-19, para. 11.
- ²⁰ CRC/C/ROM/CO/4, para. 12.
- ²¹ See <http://lib.ohchr.org/HRBodies/UPR/Documents/Session2/RO/Romania-Interim-report-en.pdf>.
- ²² The following abbreviations have been used for this document:

CERD	Committee on the Elimination of Racial Discrimination
CESCR	Committee on Economic, Social and Cultural Rights
HR Committee	Human Rights Committee
CEDAW	Committee on the Elimination of Discrimination against Women
CAT	Committee against Torture
CRC	Committee on the Rights of the Child
CRPD	Committee on the Rights of Persons with Disabilities.

- ²³ CERD/C/ROU/CO/16-19, para. 27.
- ²⁴ CRC/C/ROM/CO/4, para.6.
- ²⁵ For the titles of special procedures, see www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Themes.aspx and www.ohchr.org/EN/HRBodies/SP/Pages/Countries.aspx.
- ²⁶ A/HRC/13/39/Add.6.
- ²⁷ A/HRC/10/7/Add.2.
- ²⁸ CERD/C/ROU/CO/16-19, paras. 5 and 12. See also CRC/C/ROM/CO/4, paragraph 23.
- ²⁹ CERD/C/ROU/CO/16-19, para. 14 (a).
- ³⁰ CRC/C/ROM/CO/4, paras. 23 and 24(b).
- ³¹ Ibid., paras. 60 and 61(e).
- ³² A/HRC/13/39/Add.6, para. 74.
- ³³ CRC/C/ROM/CO/4, paras. 43-44.
- ³⁴ CERD/C/ROU/CO/16-19, para. 15.
- ³⁵ A/HRC/14/30/Add.2, para. 105(b).
- ³⁶ CRC/C/ROM/CO/4, paras. 56 and 57(b).
- ³⁷ Ibid., paras. 58-59.
- ³⁸ Ibid., para. 45 (a).
- ³⁹ A/HRC/18/30/Add.1, para. 83.
- ⁴⁰ CRC/C/ROM/CO/4, para. 82 (a) and (b).
- ⁴¹ A/HRC/18/30/Add.1, para. 86 (a).
- ⁴² CRC/C/ROM/CO/4, para. 85.
- ⁴³ A/HRC/18/30/Add.1, paras. 85(a) and (b).
- ⁴⁴ CRC/C/ROM/CO/4, paras. 87 and 88 (b) and (d). See also paragraphs 33 and 93.
- ⁴⁵ A/HRC/18/30/Add.1, paras. 56 and 93(b).
- ⁴⁶ A/HRC/14/30/Add.2, para. 107(e).
- ⁴⁷ A/HRC/20/19/Add.1, paras. 90.
- ⁴⁸ Ibid., para. 93.
- ⁴⁹ Ibid., para. 97 (a) and (b).
- ⁵⁰ Ibid., paras. 97(i) and 98(b) and (e).
- ⁵¹ Ibid., para. 98(h).
- ⁵² Ibid., paras. 97 (d) and 101(a).
- ⁵³ A/HRC/13/39/Add.6, para. 77.
- ⁵⁴ A/HRC/20/19/Add.1, para. 27.
- ⁵⁵ Ibid., para. 67.
- ⁵⁶ CERD/C/ROU/CO/16-19, para. 19.
- ⁵⁷ A/HRC/14/30/Add.2, para. 105(d).
- ⁵⁸ CRC/C/ROM/CO/4, para. 88 (c).
- ⁵⁹ A/HRC/14/30/Add.2, para. 107 (a).
- ⁶⁰ A/HRC/14/30/Add.2, para. 106(g); A/HRC/18/30/Add.1, para.91.
- ⁶¹ A/HRC/18/30/Add.1, para.93(a).
- ⁶² CRC/C/ROM/CO/4, paras. 91-92.
- ⁶³ Ibid, para. 35.
- ⁶⁴ Ibid, para. 47.
- ⁶⁵ E/ICEF/2012/P/L.6, para. 4.
- ⁶⁶ CRC/C/ROM/CO/4, para. 52.
- ⁶⁷ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Observation concerning the Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98), adopted 2010, published 100st ILC session (2011), first paragraph, available from http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:232917.

- ⁶⁸ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Observation concerning the Right to Organise and Collective Bargaining Convention, 1949 (No. 98), adopted 2011, published 101st ILC session (2012), sixth paragraph, available from http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:269894.
- ⁶⁹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Direct Request concerning Equal Remuneration Convention, 1951 (No. 100), adopted 2011, published 101st ILC session (2012), second paragraph, available from http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2699079.
- ⁷⁰ A/HRC/18/30/Add.1, para. 84(h).
- ⁷¹ CERD/C/ROU/CO/16-19, para. 10.
- ⁷² CRC/C/ROM/CO/4, paras. 74-75.
- ⁷³ A/HRC/19/44, p. 63; A/HRC/21/49, p. 38.
- ⁷⁴ A/HRC/21/49, p. 38.
- ⁷⁵ CRC/C/ROM/CO/4, paras. 84-86.
- ⁷⁶ A/HRC/10/7/Add.2, para. 424.
- ⁷⁷ CRC/C/ROM/CO/4, paras. 62, 63 and 64.
- ⁷⁸ CRC/C/ROM/CO/4, paras. 30-31. See also paragraphs 63 and 65.
- ⁷⁹ CRC/C/ROM/CO/4, para. 72.
- ⁸⁰ E/ICEF/2012/P/L.6, para. 5.
- ⁸¹ CRC/C/ROM/CO/4, para. 68.
- ⁸² *Ibid.*, para. 66.
- ⁸³ *Ibid.*, para. 76 (b) and (g).
- ⁸⁴ *Ibid.*, para. 76 (a).
- ⁸⁵ A/HRC/18/30/Add.1, paras. 85(d) (e).
- ⁸⁶ CERD/C/ROU/CO/16-19, para. 20.
- ⁸⁷ CRC/C/ROM/CO/4, para. 77 (c) and (e).
- ⁸⁸ A/HRC/21/20, paras. 25 and 34.
- ⁸⁹ CRC/C/ROM/CO/4, para. 60 (d), (e) and (h).
- ⁹⁰ *Ibid.*, para. 76 (j).
- ⁹¹ *Ibid.*, para. 76 (b).
- ⁹² *Ibid.*, para. 77.
- ⁹³ *Ibid.* para. 61 (a) and (b).
- ⁹⁴ *Ibid.*, para. 95.
- ⁹⁵ CERD/C/ROU/CO/16-19, paras. 16 - 20.
- ⁹⁶ *Ibid.*, para. 15.
- ⁹⁷ *Ibid.*, para. 20.
- ⁹⁸ CERD/C/ROU/CO/16-19, para. 14. See also A/HRC/18/30/Add.1, paragraph 84 (b).
- ⁹⁹ ILO Committee of Experts on the Application of Conventions and Recommendations, Observation concerning the Discrimination (Employment and Occupation) Convention, 1958 (No. 111) – Romania, adopted 2011, published 101st ILC session (2012), fourth paragraph, available from http://www.ilo.org/dyn/normlex/en/f?p=1000:13100:0::NO:13100:P13100_COMMENT_ID:2699397.
- ¹⁰⁰ CRC/C/ROM/CO/4, paras. 49-50.
- ¹⁰¹ A/HRC/14/30/Add.2, para. 109(e).
- ¹⁰² A/HRC/14/30/Add.2, para. 106(d). See also A/HRC/18/30/Add.1, paragraph 90.
- ¹⁰³ A/HRC/14/30/Add.2, para. 100.
- ¹⁰⁴ *Ibid.*, para. 108(e).
- ¹⁰⁵ UNHCR submission to the UPR on Romania, p. 5.
- ¹⁰⁶ *Ibid.*, p. 4.
- ¹⁰⁷ *Ibid.*, p. 5.
- ¹⁰⁸ *Ibid.*, p. 6.
- ¹⁰⁹ *Ibid.*, p. 7.